



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

845

LA SERENA,

07 MAY 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 26 de febrero de 2018; Informe N° 04-050, de fecha 5 de marzo de 2018; Decreto Alcaldicio N°3344, de fecha 29 de diciembre de 2015; Ordinario N° 04-1040 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Parcela N°8, Pueblo El Romero, de esta comuna, de propiedad de don Luis Humberto Romero Alcayaga, existe una edificación, construida en madera, de una superficie aproximada de 43.6 mts. 2, conformada por el recinto destinado a living-comedor y 3 dormitorios. Además existe una ampliación, construida en madera, de superficie aproximada de 16.5 mts.2, conformada por los recintos destinados a cocina y baño.
- 3.- Que el radier ejecutado en hormigón, se encuentra agrietado y desgastado, mientras que el ejecutado en madera se encuentra atacado por termitas, así como su revestimiento. El afinado de cemento del revestimiento de piso de hormigón se visualiza desgastado y los cerámicos en regulares condiciones. La estructura de los muros interiores se encuentra afectada por termitas y su revestimiento presenta las planchas quebradas, atacados por termitas y deteriorado. La estructura de muros exteriores, así como su revestimiento, la estructura de techumbre, el cielo y los marcos de puertas y ventanas, se encuentran afectados por la plaga de las termitas. La instalación eléctrica se encuentra en tubo corrugado, fuera de la norma y en pésimas condiciones.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN PARCELA N°8, PUEBLO EL ROMERO, LA SERENA, en una superficie de 60.1 metros cuadrados**, de propiedad de don Luis Humberto Romero Alcayaga, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento**, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LAV/BNP/DBC

